



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

805 Extracto de la corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de fomento del autoempleo para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Región de Murcia.

6583

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

806 Resolución de 24 de enero de 2017, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidos en las vías urbanas del Ayuntamiento de Albudeite.

6584

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

807 Juicio verbal 688/2015. 6585

De lo Social número Tres de Murcia

808 Procedimiento ordinario 289/2014. 6586

809 Seguridad Social 699/2015. 6589

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

810 Recurso de suplicación 371/2016. 6591

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

811 Procedimiento ordinario 480/2014. 6592

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

812 Procedimiento ordinario 426/2016. 6594



Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

813 Procedimiento ordinario 718/2014. 6597

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

814 Despido/ceses en general 652/2016. 6598

IV. Administración Local**Abanilla**

815 Anuncio de licitación del contrato de suministro de energía en dependencias municipales. 6600

816 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial destinado a la explotación de cantina en centro cultural de la pedanía de El Cantón, Abanilla. 6602

Archena

817 Anuncio de licitación para adjudicación de los contratos de cesión de uso de puestos de trabajo/despachos en el vivero de empresas del Ayuntamiento de Archena. (Expte. 9/2017). 6603

Beniel

818 Anuncio de convocatoria de procedimiento negociado para contratar la obra de reposición de aceras en vereda de La Basca (parte), y camino de Las Palmeras. Plan Pardos 2016, obra n.º 16. 6605

Caravaca de la Cruz

819 Anuncio de adjudicación del contrato para la realización de la obra "Intervención arqueológica y adecuación de espacio público en barrio San Francisco". 6607

Cieza

820 Aprobación del Plan de Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2017, y publicación de sus criterios generales. 6608

Fortuna

821 Exposición publica del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna. 6610

Las Torres de Cotillas

822 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 7.084/2016. 6611

823 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 7097/2016. 6613

Lorquí

824 Nombramiento de Juez de Paz sustituto. 6615

825 Exposición pública de padrones fiscales. 6616

826 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo. 6617

Murcia

827 Convocatoria de ayudas para transporte en taxi de personas gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2017. 6618

828 Publicidad de subvenciones en materia de deportes, concedidas en el ejercicio 2016. 6626

Yecla

829 Anuncio de información pública de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación. 6627

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

805 Extracto de la corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de fomento del autoempleo para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 330745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la página 7, en el apartado Octavo.2 c), Plazo de presentación, penúltimo párrafo, donde dice: «..... en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de octubre de 2016, siendo», debe decir: «..... en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 31 de octubre de 2017, siendo »

En la página 8, en el apartado Octavo 2 c), Plazo de presentación, último párrafo, donde dice: «....convocatoria, y no hubiese solicitado la ayuda regulada en la 30 de marzo de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por....», debe decir: «....convocatoria, y no hubiese solicitado la ayuda regulada en la Orden de 30 de marzo de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por....».

Murcia, 2 de febrero de 2017.—Alejandro Zamora López-Fuensalida.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

806 Resolución de 24 de enero de 2017, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidos en las vías urbanas del Ayuntamiento de Albudeite.

El artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su apartado 4, párrafo primero, que la sanción por infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del apartado 4 del citado artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 14 de diciembre de 2016, el Alcalde del Ayuntamiento de Albudeite solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Albudeite para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

Resuelvo:

Asumir, desde la fecha de la presente Resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Albudeite con las siguientes observaciones:

1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el Sr. Alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2.- Se creará una Comisión formada por los representantes del Ayuntamiento de Albudeite y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

La Jefa Provincial de Tráfico de Murcia, Virginia Jerez Cayuela.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

807 Juicio verbal 688/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0007668

JVB Juicio Verbal 688/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Rafael García Mira

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandados: Axa Seguros, Sermuber, S.L., Soledad Pérez Mateos

Procurador: Gemma María Pérez Haya, Josefa Gallardo Amat

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 130

En Murcia, 1 de junio de 2016.

Don Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de ésta y su partido, ha visto por si los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 688/2015, en el que son parte actora Rafael García Mira y parte demandada Axa Seguros, Sermuber, S.L., y Soledad Pérez Mateos.

.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de don Rafael García Mira contra Sermuber, S.L., condeno a Sermuber, S.L., a que pague a la actora mil ochocientos treinta y dos con ochenta y cinco euros, (1.832,85 euros), intereses solicitados y costas del juicio, con absolución de las codemandadas sin imposición de costas.

Modo de impugnación: No cabe recurso. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sermuber, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 2 de junio de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

808 Procedimiento ordinario 289/2014.

Equipo/usuario: FTG

NIG: 30030 44 4 2014 0002316

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 289/2014

Sobre ordinario

Demandante/s: María Carmen Hernández Jiménez, José Ángel Molina Gaitan, Carlos Pérez Reliegos, José Félix Frías Delgado

Abogado: María Mar Carrillo Fernández.

Demandado/s: Boys Toys S.A., Administrador Concursal de Boys Toys, S.A., Taller de Muñecas, S.L., Z-Toys, S.L., Boys Toys Arte, S.L., Giepool Internacional S.A., Administración Concursal de Giepool Internacional, S.L., Orient Market Trader, S.L., Van Vay And Blackmoore, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 289/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Hernández Jiménez, José Ángel Molina Gaitan, Carlos Pérez Reliegos, José Félix Frías Delgado contra Boys Toys S.A., Administrador Concursal de Boys Toys, S.A., Taller de Muñecas, S.L., Z-Toys, S.L., Boys Toys Arte, S.L., Giepool Internacional S.A., Administración Concursal de Giepool Internacional, S.L., Orient Market Trader, S.L., Van Vay And Blackmoore, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Letrado de la Administración de Justicia don Joaquín Torró Enguix.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- se presentó demanda, interpuesta por María Carmen Hernandez Jiménez, José Ángel Molina Gaitan, Carlos Pérez Reliegos, Jose Felix Frias Delgado frente a Boys Toys S.A., Administrador Concursal de Boys Toys, S.A., Taller de Muñecas, S.L., Z-TOYS, S.L., Boys Toys Arte, S.L., Giepool Internacional S.A., Administración Concursal de Giepool Internacional, S.L., Orient Market Trader, S.L., Van Vay And Blackmoore, S.L., Fondo de Garantía Salarial que fue repartida a este órgano judicial, y respecto de la cual se había señalado fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Segundo.- Por las partes se ha manifestado al Juzgado su intención de llegar a un acuerdo para que sea documentado en acto de conciliación judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, y con los efectos contenidos en el mismo.

Tercero.- En fecha de 21 de noviembre de 2016 han comparecido las partes debidamente identificadas en el acta de conciliación precedente y ante este órgano se han manifestado los términos del acuerdo de conciliación en el sentido que ha quedado en el propio acta precedente a esta resolución.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 84.1 segundo párrafo que la conciliación alcanzada ante el Letrado de la Administración de Justicia y los acuerdos logrados entre las partes aprobados por aquél tendrán, a todos los efectos legales, la consideración de conciliación judicial.

En el párrafo primero del mismo número se añade que del mismo modo corresponderá al Letrado de la Administración de Justicia la aprobación del acuerdo alcanzado por las partes antes del día señalado para los actos de conciliación y juicio, y que el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones.

El Letrado de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo que dispone el mismo artículo 84 en su apartado 2, aprobará el acuerdo cuando estimare que lo convenido no es constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para terceros, ni suponga fraude de ley o abuso de derecho o sea contrario al interés público.

Segundo.- La conciliación y los acuerdos de las partes aprobado por el Letrado de la Administración de Justicia o, en su caso, por el juez o tribunal, se llevarán a efecto por los trámites de la ejecución e sentencias, tal como dispone el artículo 84.5 de la LJS, en concordancia con lo que dispone el artículo 68 de la misma LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta resolución.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

y para que sirva de notificación en legal forma a Boys Toys S.A., Taller de Muñecas, S.L., Z-Toys, S.L., Boys Toys Arte, S.L., Giepool Internacional S.A., Orient Market Trader, S.L., Van Vay And Blackmoore, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

809 Seguridad Social 699/2015.

Equipo/usuario: FTG

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0005543

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 699/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Miguel Ángel Rojas Tamayo

Abogada: Begoña Gascón Bailén

Demandados: INSS, T.G.S.S., Ruiz Lorquí, S.A., Ibermutuamur

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 699/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Rojas Tamayo contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., Ruiz Lorquí, S.A., Ibermutuamur sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.

En Murcia, 18 de enero de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Miguel Ángel Rojas Tamayo ha interpuesto demanda frente a INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ruiz Lorquí, S.A., Ibermutuamur, que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de juicio, para el día de la fecha.

Segundo.- Al acto de juicio la parte demandante ha manifestado que desiste de la acción entablada, habiendo comparecido los demandados.

Fundamentos de derecho

Único.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por desistido a Miguel Ángel Rojas Tamayo de su demanda frente a INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ruiz Lorquí, S.A., Ibermutuamur.

Archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruiz Lorquí, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

810 Recurso de suplicación 371/2016.

Equipo/usuario: M

NIG: 30030 44 4 2013 0006379

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 371/2016

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 784/2013

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Recurrente: Alberto Ayuso Angulo

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Recurrido/s: Airtrans Transportes y Montaje, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 371/2016 de esta Sección, seguido a instancia de Alberto Ayuso Angulo contra Airtrans Transportes y Montaje, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Despido Objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el/la abogado/a Pablo Nicolás Alemán, en nombre y representación de Alberto Ayuso Angulo, siendo parte recurrida Airtrans Transportes y Montaje, S.L., Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a Airtrans Transportes y Montaje, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, expido la presente en Murcia, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Airtrans Transportes y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

811 Procedimiento ordinario 480/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 480/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lorena Jiménez Roca contra la empresa Juan Riquelme Martínez, Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

"Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el letrado de la parte actora, al que se acompaña cuadro detallado de las horas extraordinarias, únase y de su contenido dese copia a los demandados.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 23 de Febrero de 2017 en la Sala de vistas número 2, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese al demandado librando exhorto al Juzgado de Paz de Ceutí.

Cítese a los testigos solicitados por la parte actora en escrito de fecha 24-10-16, para que comparezcan al acto de juicio convocado, con indicación a la parte de que los gastos que a los testigos origine su comparecencia serán de su cuenta, y sin que esto suponga la admisión de prueba por el Secretario, debiendo la parte proponerla y en su caso, el Juez admitirla, en el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Diligencia de ordenacion

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Isabel María de Zarandieta Soler
En Murcia a 16 de diciembre de 2016.

Habiéndose observado que en resolución de fecha 29 de Noviembre de 2016, se omitió la hora del señalamiento, se completa la misma en el sentido de hacer constar que la celebración del juicio es el día 23-2-17 a las 10:55 horas en la Sala de vistas n.º 2.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Juan Riquelme Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

812 Procedimiento ordinario 426/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003774

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 426/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Lourdes Moreno Gasteazi

Abogada: María José Bello Serrano

Demandado/s: Murcia Seguridad y Salud Laboral S.L.U.

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 426/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Lourdes Moreno Gasteazi contra la empresa Murcia Seguridad y Salud Laboral S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por subsanada la demanda y admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/3/2017 a las 9:40 horas en Avenida Ronda Sur, Fase I, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas del mismo día, en Sala 3 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.
- Respecto a los otrosíes solicitados: Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la Mercantil Demandada, doña María Teresa Cerezo Silvente, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien

legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otrosí digo, Documental, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Al otrosí digo, respecto a la vida laboral del demandante e Historial Registral de las mercantiles, recábase a través del PNJ su situación a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murcia Seguridad y Salud Laboral S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

813 Procedimiento ordinario 718/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0005871

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 718/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Hind Oufaska Aouni

Abogado: Santiago Salcedo Bautista

Demandado/s: Fantastic World Spain,S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 718/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hind Oufaska Aouni contra la empresa Fantastic World Spain, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

Habiéndose librado exhorto al Juzgado Decano de Molina de Segura, para citar a juicio a la mercantil Fantastic World Spain S.L. el día 30-1-17, no siendo cumplimentado por el mismo por falta de recursos y la premura con que se realizó, se procede a suspender el señalamiento efectuado.

Se realiza nuevo señalamiento para el día 15-3-17 a las 10:40 horas. Así mismo se realiza nuevo exhorto para citar a la mercantil Fantastic World Spain S.L., y en su defecto a su administrador Fulgencio Martinez Asis.

Ad cautelam cítese a la demandada por edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma Fantastic World Spain,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

814 Despido/ceses en general 652/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0005611

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 652/2016

Sobre: Despido

Demandante: Diego Belmonte Cano

Graduado Social: Andrés Zabala Segura

Demandado: Cánovas-Segura, Soc. Coop., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 652/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Belmonte Cano contra la empresa Cánovas-Segura, Soc. Coop., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/04/2017 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 27/4/2017 a las 10:10 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cánovas-Segura, Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

815 Anuncio de licitación del contrato de suministro de energía en dependencias municipales.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Suministro de energía correspondiente a 43 puntos de instalaciones de titularidad municipal sometidos a tarifas de acceso 2.0A, 2.1.A y 3.0.A.

- Plazo de duración: 1 año.

3.- Tipo de licitación:

106.000 € (IVA y gastos incluidos), correspondiendo 87.603,31 € al objeto del contrato, y 18.396,69, € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo.

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación de contratista: no se requiere.
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
3. Localidad y Código Postal: Abanilla, 30640
4. Teléfono: 968680001
5. Fax: 968680635
6. Perfil del contratante: www.abanilla.es
- 7.- Presentación de ofertas:

El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el BORM del anuncio de licitación.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Abanilla, en horario de 8:00 a 14:00 h., de lunes a viernes.



8.- Apertura de las ofertas:

Se realizará en sesión pública en la sala de reuniones del Ayuntamiento, previa publicación en el perfil del contratante, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

Abanilla, 27 de enero de 2017.—El Alcalde, P.D., firma. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

816 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial destinado a la explotación de cantina en centro cultural de la pedanía de El Cantón, Abanilla.

1.- Entidad adjudicadora:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Explotación de cantina en el centro cultural de la pedanía de El Cantón. Abanilla.

Plazo de duración: 4 años.

3.- Tipo de licitación:

Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento: 50 euros anuales, al alza.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Único. Mayor canon ofertado.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría

Domicilio: Plaza de la Constitución s/n

Localidad y Código Postal: Abanilla, 30640

Teléfono: 968680001

Fax: 968680635

Perfil del contratante: www.abanilla.es

7.- Presentación de ofertas:

El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el BORM del anuncio de licitación.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Abanilla, en horario de 8:00 a 14:00 h, de lunes a viernes.

8.- Apertura de las ofertas:

Se realizará en sesión pública el segundo día hábil posterior al plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 h, en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

Abanilla, 27 de enero de 2017.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

817 Anuncio de licitación para adjudicación de los contratos de cesión de uso de puestos de trabajo/despachos en el vivero de empresas del Ayuntamiento de Archena. (Expte. 9/2017).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Archena.

Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

Número de expediente: 9/2017

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Cesión de uso de puestos de trabajo/despachos en el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Archena.

Lugar de ejecución: Vivero de empresas de Archena, en calle Felipe II.

Plazo de cesión: dos años, prorrogable por otro año más.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: los reseñados en ANEXO A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Precio de la cesión.

Por cada puesto de trabajo en zona de Coworking: 50 €/mes.

Por cada puesto de trabajo en despacho: 75 €/mes.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Archena.

Domicilio: C/ Mayor n.º 26

Localidad y código postal: Archena, 30600

Teléfono: 968670000.

Telefax: 968671976

Página web: www.archena.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Figuran en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el plazo a las 14:00 horas del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Sala de Juntas del Edificio Anexo al Ayuntamiento de Archena.

Fecha y hora: se fijará en la página web: www.archena.es (perfil del contratante).

10.- Otras informaciones.

El Vivero de Empresas de Ayuntamiento de Archena, cuenta con la ayuda de la Unión Europea a través de cofinanciación al 80% con fondos FEDER gestionados por INCYDE, y con la ayuda del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Murcia.

Archena, 1 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente Acctal, Andrés Luna Campuzano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

818 Anuncio de convocatoria de procedimiento negociado para contratar la obra de reposición de aceras en vereda de La Basca (parte), y camino de Las Palmeras. Plan Pardos 2016, obra n.º 16.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 19.01.17, ha aprobado convocar procedimiento negociado, con el que adjudicar el contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información:

Organismo: Ayuntamiento de Beniel, provincia de Murcia.

Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaria General.

Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, nº 10.

Localidad y código postal: Beniel, 30130.

Teléfono: 968.600.161.

Telefax: 968.600.218.

Correo electrónico: secretaria@beniel.es

Dirección Internet del Perfil del contratante: <http://sede.beniel.es/perfil-del-contratante>

Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

Número de expediente: 07/17.

2.- Objeto del contrato:

Tipo: Obra.

Descripción: Reposición de aceras en Vereda de la Basca (parte), y Camino de las Palmeras.

División por lotes y n.º de lotes/N.º de unidades: No.

Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: Vereda de la Basca y Camino de las Palmeras.

Localidad y código postal: Beniel, 30130.

Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

Admisión prórroga: No.

Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.

Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233340-4.

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Subasta electrónica: No.

Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Aumento en la calidad de los materiales, número de unidades de obra y mejoras técnicas del proyecto, hasta 50 puntos; 2.- Otras mejoras, hasta 20 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Neto: 101.226'05.-€; IVA: 21.257'47.-€;

Importe total anual: 122.483'53.-€.

5.- Garantías exigidas: Provisional, No. Definitiva, 5% importe adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se precisa

Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas.

Otros requisitos específicos: No.

Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 26 días naturales tras inserción anuncio en el BORM.

Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

Localidad y código postal. Beniel, 30130.

Dirección electrónica. No.

N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

Admisión de variantes, si procede. No.

Plazo obligación mantenimiento oferta. 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

Localidad y código postal: Beniel.

Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad: Los abonará el contratista hasta el límite de 600.-€.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: No.

11.- Otras informaciones: No.

Beniel, 26 de enero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

819 Anuncio de adjudicación del contrato para la realización de la obra "Intervención arqueológica y adecuación de espacio público en barrio San Francisco".

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2016, se adjudicó el contrato para la realización de la Obra "Intervención arqueológica y adecuación de espacio público en barrio San Francisco", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del TRLCSP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Caravaca
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: Intervención Arqueológica y Adecuación de Espacio Público en Barrio San Francisco
- c) Perfil de Contratante: Invitación de fecha 19/12/2016

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

113.087,85 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30/12/2016
- b) Contratista: D. Pedro David Torres Bernal. NIF N.º 77721088V.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de Adjudicación: 102.850 euros, IVA incluido.
- e) Mejoras: Reparación de firmes y Acerados, Mejora de Área de juego infantil, Sombraje y bebedero, y 2 años de aumento de garantía sobre el establecido en el PCAP.

6. Formalización contrato

- a) Fecha de formalización del contrato: 24-01-2017.
Caravaca de la Cruz, 26 de enero de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

820 Aprobación del Plan de Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2017, y publicación de sus criterios generales.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23-01-2017 se acordó la aprobación del Plan de Inspección Tributaria para el ejercicio 2017.

El Plan de Inspección Tributaria es el instrumento básico de planificación, en el que se realiza la previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones que en el ámbito del control tributario va a realizar la Inspección Tributaria durante el año.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que "La Administración Tributaria elaborará anualmente un plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen".

A su vez, el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que "Los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos".

En cumplimiento del citado artículo 116 de la Ley General Tributaria y, con los límites establecidos en su Reglamento de desarrollo, se procede a hacer públicos los criterios generales que informan el Plan de Inspección Tributaria de Cieza para el ejercicio 2017.

Criterios generales del Plan de Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2017

Primero.- La Inspección Tributaria Municipal tiene encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios con el ayuntamiento, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

Segundo.- El objetivo general de la inspección tributaria es incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de todos los tributos municipales.

En consecuencia, el presente Plan de Inspección tiene como objetivo comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos de los tributos municipales, siendo de atención preferente los siguientes tributos: tasa por servicio de recogida de basuras, tasa que corresponda devengar por entrada y salida de vehículos a través de la vía pública, tasa por utilización privativa del dominio público con mesas y sillas, impuesto de construcciones, instalaciones



y obras, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades económicas, tasa por ocupación de la vía pública de empresas suministradoras de interés general.

Tercero.- Se podrán llevar a cabo actuaciones puntuales de inspección en los demás tributos propios del Ayuntamiento como resultado del conocimiento que, por diversas vías, se pueda tener de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias.

En Cieza, a 24 de enero de 2017.—Lo manda y firma el Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

821 Exposición publica del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna.

Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de enero de 2017, se somete a información pública el texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna, durante dos meses para la presentación de alegaciones. El documento podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal e, igualmente, será puesto a disposición del público, a través de la página web municipal www.aytofortuna.es

Fortuna, 30 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

822 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 7.084/2016.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2016-3343 de fecha 24/12/2016, se adjudicó el contrato de un seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Contratación Administrativa

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Contratación Administrativa.

2. Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1

3. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30565

4. Teléfono 968 62 65 11

5. Telefax 968 62 64 25

6. Correo electrónico:

maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

lastorresdecotillas.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información

El último día de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 7084/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato privado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Contratación de un seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de ejecución: Los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) de cualquier clase, naturaleza y descripción, que por razón de la actividad asegurada, se encuentren en posesión del Ayuntamiento, cualquiera que fuese su título, así como los correspondientes a sus Organismos Autónomos y Entes Dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

e) Plazo de ejecución: 2 años (24 meses).

f) Admisión de Prórroga: Sí, dos años, en periodos de un año.

g) CPV: 66510000-8 Servicios de seguros.

66516500-3 Servicios de seguros de daños materiales.

h) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 249 de fecha 26 de octubre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración establecidos en la cláusula Nº 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Oferta económica, hasta 30 puntos
- Oferta técnica, hasta 70 puntos
 - Reducción de franquicia general, hasta 35 puntos.
 - Inclusión de garantías adicionales, hasta 20 puntos.
 - Aumento de los sublímites de indemnización a primer riesgo: hasta 15 puntos

4. Valor estimado del contrato, en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 109.880,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Desglose del presupuesto base de licitación máximo del contrato (2 años):

- El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 54.940,00 € para el periodo inicial de dos años, susceptible de mejora a la baja.
- El presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de 27.470,00 €.

No siendo aplicable a los servicios de seguros el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Adjudicación y formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 24/12/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 30/12/2016

c) Contratista. Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

· Importe neto: El precio del contrato dos años asciende a la cantidad, 49.194,02 €.

· El precio anual del contrato asciende a la cantidad de 24.597,01 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Por ser la oferta que ha obtenido 80 puntos en su valoración y cumplir con lo exigido en los pliegos que rigen la contratación.

En Las Torres de Cotillas, a 18 de enero de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

823 Anuncio de formalización del contrato de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 7097/2016.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2016-3342 de fecha 24/12/2016, se adjudicó el contrato de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General, Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio. Plaza Adolfo Suárez, 1
 - 3) Localidad y código postal. Las Torres de Cotillas, 30565
 - 4) Teléfono. 968 62 65 11
 - 5) Telefax. 968 62 64 25
 - 6) Correo electrónico.
maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
Lastorresdecotillas.sedelectronica.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
El último día de plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 7097/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Contrato privado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.
- e) Plazo de ejecución: 2 años (24 meses).
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura).
66510000-8 Servicios de seguros
66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil
- g) Publicación del anuncio de licitación del contrato, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, N.º 249 de fecha 26 de octubre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración establecidos en la cláusula N.º 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Oferta económica, hasta 30 puntos.
 - Oferta técnica, hasta 70 puntos
 - Reducción de franquicia general, hasta 35 puntos
 - Aumento del límite de indemnización por siniestro, hasta 5 puntos
 - Aumento del límite de indemnización por anualidad de seguro, hasta 5 puntos
 - Aumento del sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada, hasta 5 puntos
 - Aumento del límite de indemnización para la garantía de Perjuicios no Consecutivos (Perjuicios Patrimoniales Puros), hasta 5 puntos
 - Aumento del límite de indemnización para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa, hasta 5 puntos
 - Aumento del periodo del ámbito temporal de la cobertura, hasta 5 puntos
 - Aumento del periodo de retroactividad de la cobertura, hasta 5 puntos

4. Valor estimado del contrato: euros

El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas, asciende a la cantidad de 128.000 €,

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: euros. Importe total: euros.

• El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 64.000 € para el periodo inicial de DOS AÑOS, susceptible de mejora a la baja.

• El presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de 32.000,00 €

No siendo aplicable a los servicios de seguros el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Adjudicación y formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24/12/2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30/12/2016.
- c) Contratista. Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
- d) Importe de adjudicación del contrato dos años asciende a la cantidad de 51.200,00 €.
 - El precio anual del contrato asciende a la cantidad de 25.600,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Por ser la oferta que ha obtenido 85 puntos en su valoración y cumplir la misma con lo exigido en los pliegos que rigen la contratación.

En Las Torres de Cotillas, 18 de enero de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

824 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 17 de enero de 2017, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Lorquí celebrado el 1 de diciembre de 2016, ha nombrado Juez de Paz Sustituto de Lorquí a don Aurelio Andúgar Villa, con DNI n.º 22.452.674-M.

Contra dicho acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lorquí, 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

825 Exposición pública de padrones fiscales.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.
- Mercado semanal periodicidad semestral.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2017 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, a 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

826 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo.

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del catálogo de puestos de trabajo y la plantilla del Ayuntamiento de Lorquí para crear un puesto de trabajo de Tesorero, subescala Intervención-Tesorería, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, adoptado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2016, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, tras su publicación en el BORM n.º 282, de 5 de diciembre de 2016.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y plazo que se prevén en las normas de dicha jurisdicción.

Lorquí, 24 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

827 Convocatoria de ayudas para transporte en taxi de personas gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2017.

Con fecha 25 de enero de 2017, por Decreto de Sra. Concejala de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectadas en su Movilidad, para el ejercicio 2017, que viene regulada por las siguientes

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de Concurrencia, de ayudas económicas individuales a personas gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI), para el ejercicio del año 2017.

Segunda.- Finalidad de esta ayuda.

- Esta ayuda tiene como finalidad ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

- Podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

1. Asistir a centros de formación profesional.
2. Asistir al centro de trabajo.
3. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.
4. Asistir a actividades de culturales y de ocio y tiempo libre.
5. Atender cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año 02017/060/2312/48000, por un importe máximo de 90.000 €, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2017.

Cuarta.- Personas beneficiarias de la ayuda.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente normativa, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado quinto.

Quinta.- Requisitos de las personas solicitantes.

- Estar empadronadas en el municipio de Murcia.
- Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.
- Padecer una discapacidad que impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el BOE de 26 de enero de 2000. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación

acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocidos problemas de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.

- Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos mensuales atendiendo al número de miembros computables que la compongan:

Número de miembros computables	Límite de ingresos
1 miembro computable	240% del IPREM 2017
2 miembros computables	208% del IPREM 2017
3 ó más miembros computables	159% del IPREM 2017

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia para establecer la renta per cápita, los siguientes:

- La persona con discapacidad.
- El cónyuge/pareja de hecho de la persona con discapacidad, cuando convivan en el mismo domicilio.
- Los padres de la persona con discapacidad, cuando ésta sea menor de edad y convivan en el mismo domicilio.
- Los hermanos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.
- Los hermanos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.
- Los hijos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de esta y convivan en el mismo domicilio.
- Los hijos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos del/la solicitante, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, rendimientos derivados de la explotación del patrimonio y de actividades económicas, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán como ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la solicitud que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

El cálculo de la renta “per cápita” mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C. = \frac{\text{Ingresos netos de los miembros computables de la unidad de convivencia}}{\text{Número de miembros computables}}$$

5. Encontrarse al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.
6. No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
7. Tener justificadas las ayudas concedidas por este mismo concepto en convocatorias anteriores.

Sexta.- Cuantía de la ayuda.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla.

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL														PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1					2					3 Y MÁS					
% IPREM. 2017					% IPREM. 2017					% IPREM2017					
<=	125				<=	113				<=	92				
>	125	Y	<=	135	>	113	Y	<=	121	>	92	Y	<=	98	100 PUNTOS
>	135	Y	<=	145	>	121	Y	<=	130	>	98	Y	<=	105	95 PUNTOS
>	145	Y	<=	155	>	130	Y	<=	139	>	105	Y	<=	112	90 PUNTOS
>	155	Y	<=	165	>	139	Y	<=	148	>	112	Y	<=	118	85 PUNTOS
>	165	Y	<=	175	>	148	Y	<=	156	>	118	Y	<=	125	80 PUNTOS
>	175	Y	<=	185	>	156	Y	<=	165	>	125	Y	<=	132	75 PUNTOS
>	185	Y	<=	195	>	165	Y	<=	174	>	132	Y	<=	138	70 PUNTOS
>	195	Y	<=	205	>	174	Y	<=	182	>	138	Y	<=	145	65 PUNTOS
>	205				>	182				>	145				60 PUNTOS
															DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor en € por punto} = \frac{\text{Cuantía de la partida presupuestaria}}{\text{Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas}}$$

Séptima.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.

- Certificado del grado de discapacidad, Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.

- Documento acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Justificantes de ingresos de los miembros computables mediante:

- Autorización, según modelo Anexo II, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a:

- Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)

- Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

En caso de NO presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados.

- En el supuesto de realizar actividad laboral:

Acreditación de los ingresos que perciban: nóminas, certificado de empresa, declaración del IVA correspondiente al último trimestre (en caso de trabajadores autónomos) o declaración de ingresos (en el caso de realizar actividad laboral no reglada).

- En el supuesto de no realizar actividad laboral:

Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal con expresión, en su caso, de la cuantía económica que perciban. En su defecto, deberá presentar Declaración Responsable de Ingresos Económicos de los que dispone, en su caso.

Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- En el supuesto de separación o divorcio, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

Octava.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Novena.- Procedimiento de tramitación y resolución.

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Información y Registro y por Cualquiera otros de los establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento (art. 16, apdo. 4, Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por Decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la concesión, denegación o archivo de cada una de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

La resolución se notificará por escrito a cada uno de los solicitantes.

Décima.- Pago y compatibilidad de la ayuda.

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará una vez adoptado el acuerdo para su concesión, por el importe total de la ayuda, mediante ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario y sin necesidad de garantía, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo el servicio objeto de la Ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero) y con cualquier otra ayuda de carácter similar.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de recibos o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
2. Trayecto realizado por el taxi.
3. Fecha, firma y número de licencia del taxista.
4. Importe del trayecto.

Los recibos han de solicitarse al taxista al término de cada trayecto realizado. Se admitirá el pago realizado mediante tarjeta de crédito, acompañados de un recibo en el que consten los datos enumerados en párrafo anterior. Serán válidos todos los recibos fechados desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año a que se refiere la convocatoria, esto es, 2017.

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda, el beneficiario estará obligado a presentar justificante del ingreso bancario correspondiente a la cantidad no gastada en la cuenta de este Ayuntamiento habilitada al efecto.

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, Oficinas Municipales de Información y Registro y por Cualquiera otros de los establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento (art. 16, apdo.4, Ley 39/2015, de 1 de octubre) adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro. El plazo para la justificación de esta ayuda será hasta el 31 de enero de 2018.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

Disposición final

En lo no dispuesto en las presentes normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

ANEXO I**SOLICITUD DE BONOTAXI****1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.	TELÉFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSTAL	BARRIO/PEDANÍA	MUNICIPIO

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELÉFONO	TITULO REPRESENTACIÓN:	DE

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.I.F.	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	
SOLICITANTE			

D./D^a _____, como (solicitante o representante legal)

DECLARA:

Que todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y comprobables documentalmente, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse, así como de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo.

Que de conformidad con o establecido en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, DECLARA no estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

Murcia, a _____ de _____ de 201__

Fdo.:

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal. Existe la posibilidad de cesión de los datos a otras Administraciones, Entidades u Organismos Públicos o Privados, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de estas Entidades y del Ayuntamiento de Murcia.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.
3. Certificado del grado de discapacidad, Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.
4. Documento acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Justificantes de ingresos de los miembros computables mediante:

- **Autorización**, según modelo **Anexo II**, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a

- Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)
- Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

En caso de **NO** presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados:

- **En el supuesto de realizar actividad laboral:**

Acreditación de los ingresos que perciban: nóminas, certificado de empresa, declaración del IVA correspondiente al último trimestre (en caso de trabajadores autónomos) o declaración de ingresos (en el caso de realizar actividad laboral no reglada).

- **En el supuesto de no realizar actividad laboral:**

Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal con expresión, en su caso, de la cuantía económica que perciban. En su defecto, deberá presentar Declaración Responsable de Ingresos Económicos de los que dispone, en su caso.

Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- **En el supuesto de separación o divorcio**, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF) E INFORMES DE PENSIONES Y PRESTACIONES ACTUALES AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria relativa al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, para la actualización de los datos de carácter económico que obran en el expediente iniciado para la tramitación de ayudas para transporte en taxi de personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2017.

La presente autorización se otorga exclusivamente para la actualización del expediente iniciado por el Ayuntamiento de Murcia para la concesión de ayudas para transporte en taxi de personas gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2017, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

También Autorizo al Ayuntamiento de Murcia, y para la misma finalidad indicada en el párrafo anterior, a obtener informes de Pensiones Actuales mediante consulta en los ficheros del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

DATOS DEL REPRESENTANTE O TUTOR, EN SU CASO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
EN CALIDAD DE (Título de representación):	
NIF:	FIRMA:

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL NIF BENEFICIARIO	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible la actualización del expediente de Servicio de Respiro Familiar en Domicilio y puede tener como consecuencia la pérdida del derecho a recibir el Servicio. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de tramitar la actualización de los datos de carácter económico obrantes en el expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

MURCIA a de de

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

828 Publicidad de subvenciones en materia de deportes, concedidas en el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras, aprobada mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de fecha 26/02/2004, en relación a lo dispuesto en el artículo 18 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cuenta de las subvenciones concedidas en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas en la temporada 2015/2016 (Ref. Exp. 301/2016-Deportes), cuya Resolución Definitiva se aprobó en Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, y cuya relación numérico-nominal se halla en el enlace web: http://www.murciadeportes.com/web_murciadeportes/docs/RESOLUCI_N_DEFINITIV_1.pdf.

El Alcalde-Presidente, P.D. la Jefe de Servicio de Deportes y Turismo, Olga Melgar Requena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

829 Anuncio de información pública de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación.

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, aprobó inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación, con todos sus documentos, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en los términos que constan en el texto del acuerdo:

El Plan aprobado inicialmente con todos sus documentos, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete al trámite de información pública durante un plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que será igualmente publicado en dos de los diarios de mayor difusión regional y en dirección electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, <https://ssl.yecla.es>, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas (artículos 154 y siguientes de la 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), y artículos 10 y ss. de la Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente -aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, así como del artículo 100 de la Ley regional 4/2009, de protección ambiental integrada-).

Conforme a lo previsto en el artículo 153 de la LOTURM, el acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, suspensión que tendrá una duración máxima de dos años. Las referidas áreas de suspensión de otorgamiento de licencias son las que a continuación se relacionan, que quedan grafiadas en el Plano 7 de Ordenación:

1. SECTORES URBANOS: a) SUC-I-1; b) SUC-I-2; c) SUNC-R-MND-1; d) SUNC-R-MD-2; e) SUNC-I-1; f) SUNC-I-2

2. SECTORES URBANIZABLES SECTORIZADOS: a) SUS-R-MND-1; b) SUS-R-MND-2; c) SUS-R-MND-3; d) SUS-R-BD-4; e) SUS-R-MD-5; f) SUS-R-MD-6; g) SUS-R-MD-8; h) SUS-R-MD-9; i) SUS-R-MD-10; j) SUS-R-MD-11; k) SUS-I-1; l) SUS-I-2; m) SUS-I-3; n) SUS-I-4; o) SUS-I-6; p) SUS-I-7; q) SUS-I-8; r) SUS-I-9

3. SECTORES URBANIZABLES NO SECTORIZADOS: a) SUNS-R-MD-14; b) SUNS-R-MND-15; c) SUNS-I-10; d) SUNS-I-11; e) SUNS-Ie-12; f) SUNS-Ie-13

4. UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO: a) Suelo Urbano Consolidado: i. UAC-01; ii. UAC-02; iii. UAC-03; iv. UAC-04; b) Suelo Urbano No Consolidado: i. UANC-01; ii. UANC-02; iii. UANC-03; iv. UANC-04; v. UANC-05; vi. UANC-06; vii. UANC-07; viii. UANC-08.

5. ACTUACIONES AISLADAS: a) AA-1; b) AA-4; c) AA-5; d) AA-6

6. SISTEMAS GENERALES: a) SG-INF-1; b) SG-INF-2; c) SG-INF-3; d) SG-INF-4; e) SG-INF-5; f) SG-INF-6; g) SG-INF-7; h) SG-INF-8; i) SG-INF-9; j) SG-INF-10; k) SG-INF-11; l) SG-INF-12; m) SG-INF-13; n) SG-INF-14; o) SG-INF-15; p) SG-INF-16; q) SG-EQ-03; r) SG-EQ-05.

Con independencia de la posibilidad de examinar el expediente en la Casa Consistorial, el texto del acuerdo de aprobación inicial, el presente anuncio, la documentación íntegra del Plan General Municipal de Ordenación, y el resumen ejecutivo relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias determinada por el acuerdo de aprobación inicial, podrán consultarse igualmente en la dirección electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla <https://ssl.yecla.es>, en la que quedarán publicados todos los referidos documentos.

Yecla, a 17 de enero de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.